Encarnación, 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 049/2012

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN REC/UOC N° 47/2012, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".----------

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución REC/UOC N° 47/2012 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08 para la "Adquisición de herramientas mayores".----------

Que, en el Dictamen presentado por el Comité de Evaluación N° 52/2012, se menciona lo siguiente en el cuerpo del mismo: *"Que, se procede a modificar el Dictamen N° 31 en base al Memo UOC N° 158/2012, debido a que la empresa CASA CIENTIFICA S.A., no ha presentado la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO exigido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, en el plazo que corresponda a pesar de que se le ha solicitado por nota en varias ocasiones, dichas notas se encuentran anexadas en el expediente; procediéndose a adjudicación de conformidad al Art. 36 de la Ley 2051/03, a las empresas Everest Ingeniería S. R. L., (ítem 24) y a Ferretería Industrial (ítem 2), que fuera adjudicado anteriormente a Casa Científica S.A".*----------

Que, lo expresado en el Dictamen mencionado precedentemente no se menciona en la parte Resolutiva de la Resolución REC N° 47/2012, por lo que es pertinente ampliar la referida resolución incorporando lo expresado por el Comité de Evaluación.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** la Resolución REC/UOC N° 47/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"1) DECLARAR DESIERTO*** *el ítem 1 de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; conforme al Dictamen N° 53/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------*

   2) ***ADJUDICAR*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08 para la* ***"Adquisición de Herramientas Mayores"*** *solicitado por las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y forestales Sede General Artigas y Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa conforme a lo siguiente:*

   a) ***Industrial S. R. L., (ítem 2),*** *por la suma de total de* ***Gs. 11.024.000 (Guaraníes once millones veinte y cuatro mil))****, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 53/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------*

   b) ***Everest Ingeniería S. R. L., (ítem 24),*** *por la suma total de* ***Gs. 18.425.138*** *(Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos veinte y cinco mil ciento treinta y ocho), conforme al Dictamen N° 53/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------*

   3) ***RESCINDIR*** *el Contrato celebrado con Casa Científica S.A., por no haber presentado la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, exigido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, en el plazo que corresponde a pesar que se le ha solicitado por nota en varias ocasiones, cuyas notas se encuentran anexadas en el expediente".--------*

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector